

INFORME TÉCNICO N° GCRH-0070-2023

Asunto : Sustentar la contratación por Adjudicación Abreviada del “Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas”

Fecha : 13 de enero del 2023

I. OBJETIVO

Sustentar la Adjudicación Abreviada efectuada con la empresa CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C., para dar continuidad al Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas, de conformidad con el Artículo 47°, literal i (emergencia), del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021.

II. ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° GCRH-2320-2022 de fecha 26.08.2022 se solicita la adquisición del Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas para lo cual se adjunta la SOLPED N° 1000116151, MER, Condiciones Técnicas, declaraciones juradas y dos cotizaciones de las empresas EMCOTESI S.A.C. y CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C. para un período de dos (02) años y un monto del MER de S/ 3'032,367.17 (tres millones treinta y dos mil trescientos sesenta y siete 17/100 Soles) incluido el IGV.

Con fecha 08.09.2022 se recepciona el correo con las observaciones al proceso de la Gerencia Dpto Logística, las cuales fueron levantadas con fecha 18.10.2022.

Con fecha 26.10.2022 se convoca al proceso mediante publicación en el portal de SEACE.

- La presentación de la consulta fue con fecha de inicio 27.10.2022 y fecha de fin el 04.11.2022.
- La absolución de consultas mediante publicación en el portal del SEACE con fecha de inicio 11.11.2022 y fecha de fin el 11.11.2022.
- La integración de las bases mediante publicación en el portal del SEACE con fecha de inicio 16.11.2022 y fecha de fin el 16.11.2022.
- La recepción de propuestas(presencial) de manera electrónica, en el nuevo portal de convocatorias-SUPLOS con fecha de inicio 30.11.2022 y fecha de fin el 30.11.2022.
- Evaluación de las propuestas en oficinas administrativas, Jefatura Técnica y Contrataciones Selva con fecha de inicio 30.11.2022 y fecha de fin el 14.12.2022.

Con fecha 30.11.2022, en el portal de convocatorias - SUPLOS se recepcionó la Propuesta Técnica - Económica de manera electrónica del postor: CONSORCIO CONSULTING: conformado CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONIA S.A.C. y CONSULTING ADVISERS WORKING S.A.C.

Se verificó en la página web de consultas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que el señor Alvaro Villacorta Canessa con DNI N° 44788754, representante legal del postor CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONIA S.A.C., se encuentra con MULTAS ELECTORALES, incumpliendo lo indicado en el numeral 9 de la Hoja de Proceso adjunta a las Bases; por lo que, la propuesta es NO ADMITIDA por encontrarse impedida de participar en actos civiles, comerciales, administrativas y/o judiciales, según el mandato judicial legal del artículo 29 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC (Memorando de la Gerencia Legal N° GLEG-0819-2021 del 19.10.21).

De acuerdo al artículo 58 b) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que en un proceso será declarado desierto “Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumple los requerimientos de las Base”, y al literal C del numeral VI, del Procedimiento N° PROA1-202 v.4 “Proceso por Competencia y Adjudicación Selectiva”, establece que en caso la declaratoria de desierto obedece a aspectos administrativos”, el Ejecutor / Comité de Compras evalúa y emite el Informe de las Causas del Desierto.

El 07.12.2022, se realizó la postergación de la Buena Pro en el SEACE hasta el 14.12.2022.

Con fecha 14.12.2022 se publicó en el SEACE y en el portal de convocatorias de PETROPERÚ S.A. - SUPLOS, la convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0050-2022-OPS/PETROPERÚ - Primera Convocatoria, el cual fue declarado desierto al amparo del artículo 58 literal b) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ SA., el cual establece que un proceso será declarado desierto “Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumple los requerimientos de las Base”.

Por lo tanto, se cree conveniente realizar la contratación abreviada del Servicio de Salud Integral para Refinería Iquitos a fin de brindar respuesta inmediata y adecuada a las emergencias y/o urgencias médicas que pudieran suscitarse dentro del desarrollo de las actividades de Refinería Iquitos, mismo que permitirá convocar y ejecutar un nuevo proceso logístico para brindar el servicio.

III. **BASE LEGAL**

Esta contratación abreviada se ampara en el Artículo 47°, literal i, del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., que señala lo siguiente: “*Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:*

- *El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;*
- *La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas;*
- *Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;*
- *La continuidad o seguridad de la operación, del personal involucrado, el ambiente o la comunidad.*

De otro lado, el cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ S.A., aprobado por la Gerencia General, difundido con circular N° GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, establece que el nivel de aprobación de este proceso abreviado es el nivel 3 de la dependencia.

IV. **ANÁLISIS**

Según el D.S N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, en su Artículo 51°, establece que “*en las instalaciones de la Empresa Autorizada que están a más de 30 minutos (transporte terrestre, marítimo o fluvial) del Centro Asistencial Médico más cercano, deberá contar con un Tópico de Primeros Auxilios y personal capacitado para su uso*”.

Asimismo, la Ley N° 29783 “Ley Seguridad y Salud en el Trabajo”, indica a través de su Artículo 49° la obligación del empleador de garantizar la seguridad y salud en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este.

Con fecha 20.12.2022 se han emitido dos (02) correos electrónicos de solicitud de cotización referentes al Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas, brindándose plazo hasta el 22.12.2022 para remitir las propuestas económicas para este servicio.

Elección del Proveedor

En este contexto y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas se solicitó cotizaciones a proveedores del mercado, para una Adjudicación Abreviada por NOVENTA (90) días mientras se convoca y ejecuta un nuevo proceso logístico para brindar el servicio, tomando

en cuenta las condiciones técnicas que se adjuntaron a la solicitud de cotizaciones. Se invitó a cotizar mediante correos electrónicos de fecha 20.12.2022 a las empresas: CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C y EMCOTESI S.A.C., dándoles plazo hasta el 22.12.2022 para la presentación de su propuesta.

En el plazo indicado, se recibieron las propuestas de las empresas CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C y EMCOTESI S.A.C., siendo la mejor propuesta económica de S/ 349,640.49 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 49/100 Soles), exonerado IGV; la que fue presentada por la empresa CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 56° del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., mediante correo electrónico de fecha 22.12.2022 el proveedor emitió su mejor propuesta económica, la cual era de S/ 349,640.49, exonerado I.G.V.

Cabe mencionar, que la presente contratación no obedece a una falta de planificación, sino a una situación extraordinaria e imprevisible. Asimismo, es un servicio esencial, cuya falta afecta la atención médica (urgencias/emergencias médicas y apoyo al traslado en Ambulancia Fluvial) del personal que labora en Refinería Iquitos, asimismo, comprometería la ejecución de los simulacros y actividades de prevención.

Por lo antes mencionado, se requiere regularizar la contratación del Servicio bajo la modalidad de "Adjudicación Abreviada", lo cual se contempla en el Artículo 47°, literal i (emergencia), del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., que menciona: *"Se aplicará esta modalidad para situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ y la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la continuidad"*.

V. **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto se solicita aprobar la contratación por un período de noventa (90) días calendario con la empresa CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C., a partir del 01.01.2023, para el "Servicio Integral de Salud para Refinería Iquitos y Planta Ventas", por un monto de S/ 349,640.49, exonerado I.G.V, conforme al Artículo 47°, literal i (emergencia), del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. Cabe señalar que la cotización presentada por CONSULTING ADVISERS DE LA AMAZONÍA S.A.C se ajusta a las Condiciones Técnicas presentadas.

REVISADO

.....
Gustavo A. Marcos Enriquez
 Jefe(e) Recursos Humanos Selva

RECOMENDADO

.....
Mario Mazzotti Gamarra
 Gerente(e) Dpto. Bienestar Social y
 Relaciones Laborales

APROBADO

.....
Jorge Quino Celi
 Gerente(e) Corporativo Recursos
 Humanos